



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Calle 23 Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN TUTELA

Radicación N° 70001-33-31-009-2017-00289-00

Accionante: RINA MARCILIA TOVAR PEREZ

Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REPARACION INTEGRAL
A LAS VICTIMAS-UARIV-

Asunto: Concede Impugnación

El día 10 de noviembre de 2017, la parte accionada en el proceso de la referencia, presentó oportunamente impugnación¹ contra la sentencia proferida por este Juzgado el día 8 de noviembre de 2017,² por lo que, de conformidad con lo previsto en el Art. 31 del Decreto No. 2591 de 1991, se concederá.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por la parte accionada, contra la sentencia proferida por este Despacho Judicial, calendada 8 de noviembre de 2017, según lo expuesto.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez

¹ Ver fls. 48-67

² Ver fls. 22-30

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy
____ de _____de 2017, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA